

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 2020-010-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que existe embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO PICHINCHA contra ERNRIQUE TOBAR ROJAS y radicado No. 680014003012-2017-00215-00, actualmente tramitado ante el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga. NO EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.

Bucaramanga, Agosto 23 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- ORDENAR la Terminación del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO propuesto por FINANZAUTOS S.A. contra ENRIQUE TOBAR ROJAS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2)- ORDENESE levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de la parte Demandada. Esta medida continúa vigente en razón a que existe embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO PICHINCHA contra ERNRIQUE TOBAR ROJAS y radicado No. 680014003012-2017-00215-00, actualmente tramitado ante el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga. Ofíciase al respecto.

3)- ORDÉNESE el archivo del proceso una vez se surta la ejecutoria de esta providencia, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio 3948 A TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
OFICIO NO. 3949 A LA POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES
OFICIO NO. 3950 AL PARQUEADERO DEPOSITO LA PRINCIPAL
OFICIO NO. 4172 AL JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA REPARTO-

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: AGOSTO 24 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3948

AGOSTO 23 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00010-00

Señor:

DIRECTOR CIRCULACION Y TRÁNSITO
BUCARAMANGA

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANZAUTO

Nit. #860.028.601-9

DEMANDADO: ENRIQUE TOBAR ROJAS

CC 3 91.492.823

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas **HVZ-378** denunciado como de propiedad del señor ENRIQUE TOBAR ROJAS. Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 1309 de mayo 15 de 2017 y oficio No. 826 de marzo 22 de 2018, procedente del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Igualmente se le informa al señor Director que esta medida continúa vigente en razón a que existe embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO PICHINCHA contra ERNRIQUE TOBAR ROJAS y radicado No. 680014003012-2017-00215-00, actualmente tramitado ante el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3949

AGOSTO 23 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00010-00

Señor:

**POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES-
BUCARAMANGA**

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANZAUTO

Nit. #860.028.601-9

DEMANDADO: ENRIQUE TOBAR ROJAS

CC 3 91.492.823

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas **HVZ-378** denunciado como de propiedad del señor ENRIQUE TOBAR ROJAS. Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2099 de julio 19 de 2018 procedente del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Igualmente se le informa al señor Director que esta medida continúa vigente en razón a que existe embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO PICHINCHA contra ERNRIQUE TOBAR ROJAS y radicado No. 680014003012-2017-00215-00, actualmente tramitado ante el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3950

AGOSTO 23 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00010-00

Señor:

**ADMINISTRADOR PARQUEADERO LA PRINCIPAL
BUCARAMANGA**

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANZAUTO

Nit. #860.028.601-9

DEMANDADO: ENRIQUE TOBAR ROJAS

CC 3 91.492.823

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le informa al Señor Administrador que el vehículo de placas **HVZ-378** denunciado como de propiedad del señor ENRIQUE TOBAR ROJAS y dejado a disposición de este Juzgado en ese Parqueadero por la Policía Nacional sigue inmovilizado en razón a que existe embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO PICHINCHA contra ERNRIQUE TOBAR ROJAS y radicado No. 680014003012-2017-00215-00, actualmente tramitado ante el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4172

AGOSTO 23 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00010-00

Señor:

**JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL -REPARTO-
BUCARAMANGA**

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANZAUTO

Nit. #860.028.601-9

DEMANDADO: ENRIQUE TOBAR ROJAS

CC 3 91.492.823

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se informa que se ordenó la cancelación de la medida de embargo del vehículo de placas **HVZ-378** denunciado como de propiedad del señor ENRIQUE TOBAR ROJAS y que se encuentra en el Parqueadero Depósito La Principal y se dispuso dejarlo a su disposición ya que esta medida continúa vigente en razón a que existe embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO PICHINCHA contra ENRIQUE TOBAR ROJAS y radicado No. 680014003012-2017-00215-00, actualmente tramitado ante el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Para tal evento se libró con fecha de hoy los oficios:

oficio No. 3948 a Tránsito de Bucaramanga.

Oficio No. 3949 a la Policía Nacional

Oficio No. 3950 al Administrador del Parqueadero Depósito La principal

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria